Buenos Aires, 24de agosto de 2009

Vista: la situación sanitaria relacionada con la pandemia de gripe H1N1; y

Considerando:

Que con motivo de la propagación de la denominada "influenza A" (H1N1) se adoptaron diversas medidas tendientes a preservar la salud del personal en general y, en particular, de quienes se encuentran en período de gestación y en estado de inmunodepresión.

Que, a tal efecto, la Presidencia dictó su Resolución nº 12/2009 y 15/2009, acto administrativo destinado a conceder licencia con goce de haberes a las empleadas o funcionarias con embarazo en curso y a quienes —por su especial condición de salud— se encontraran en situación de vulnerabilidad frente a la denominada "influenza A".

Que posteriormente, y en conformidad con el temperamento adoptado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la Resolución n° 15/2009 se prorrogó la vigencia de estas licencias extraordinarias, más allá del reinicio de las actividades tras el receso invernal.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación —en virtud de informes producidos por sus agencias de medicina laboral, forense y de obra social— se ha expedido por el cese de estas licencias preventiva en el ámbito de la justicia nacional, mediante su Acordada n° 29/2009.

Que en concordancia con este criterio, corresponde disponer la conclusión de tales licencias para el personal del Tribunal oportunamente comprendido en ella.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **RESUELVE:**

Disponer el cese del régimen de licencia extraordinario establecido 1. por la Resolución nº 12/2009 de esta Presidencia, a partir del día de la fecha.

Registrese y hágase saber a la Dirección General de Administración. 2.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN/PTSJ N° 17/2009